

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Viernes, 10 de enero

Núm. 3

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Convocatoria subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles	44
ALMAJANO	
Memoria valorada de obra	46
DURUELO DE LA SIERRA	
Aprobación provisional presupuesto general 2025.....	47
ESTEPA DE SAN JUAN	
Aprobación provisional presupuesto general 2025.....	48
GOLMAYO	
Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de personal	49
NAVALENO	
Modificación Ordenanza Reguladora	50
VILLACIERVOS	
Padrón Provisional de Agua y Basura	51
VIZMANOS	
Presupuesto General 2025.....	52

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Instalación Fotovoltaica IE/FV/290-2023	53



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 2024-0950 de fecha 11 de diciembre de 2024 por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Ágreda.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 802512.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria

a. Las personas físicas o jurídicas

b. Las entidades culturales y juveniles que se encuentren legalmente constituidas, cuyos proyectos carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter local y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo. Objeto

El objetivo de estas ayudas es la realización, por parte de las personas físicas o jurídicas, colectivos o entidades subvencionadas, de programas o actividades culturales o juveniles concretas y con interés para el municipio durante el año 2024.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a los gastos producidos por las actividades Culturales y Juveniles, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión.

No serán objeto de subvención:

El equipamiento, manutención, actividades deportivas y viajes, así como la contratación de espectáculos que no estén incluidos en un ciclo específico o certamen previamente establecido y explicitado en la concesión de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras

Disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ágreda. www.agreda.es

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto real de la actividad. Ni los 4000 euros. Si el coste final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexos de la convocatoria. Se



dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes y los Anexos II, III y IV:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Ágreda, 30 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez 2723



ALMAJANO

Por decreto de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2025 ha sido aprobada la Memoria Valorada de la obra 24-25ESCUELAS002 SUSTITUCIÓN DE VALLADOS EN EL COLEGIO DE ALMAJANO con un presupuesto total de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMO (9.961,33€), IVA incluido, redactada por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido.

Dicha Memoria se exponen al público, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Caso de no formularse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Almajano, 3 de enero de 2025. – El Alcalde, José Angel Recio Antón

11

**DURUELO DE LA SIERRA**

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra para el 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.554.625,41 euros y el estado de ingresos a 1.554.625,41 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a la información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Duruelo de la Sierra, 8 de enero de 2025. – La Alcaldesa, M.^a Cristina Rubio Blasco 12



ESTEPA DE SAN JUAN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Estepa de San Juan para el ejercicio 2025, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 88.662,50 euros y el Estado de Ingresos a 88.662,50 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Estepa de San Juan, 8 de enero de 2025.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute 26



GOLMAYO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Golmayo, 8 de enero de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

19

BOPSO-3-10012025



NAVALENO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 127, de 4 de noviembre de 2024 se publicó el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 24 de octubre de 2024, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del precio público de instalaciones de ocio y tiempo libre en Navaleno, en su artículo 4 “cuantía del precio público”.

Durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados, de treinta días, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional del Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto integro de la Modificación de las Ordenanzas, de conformidad con el artículo 65.2 y 70 de la citada Ley.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NAVALENO, EN SU ARTÍCULO 4 “CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO”.

“Art 4 Epígrafe 3) Prestación servicio Parking de autocaravanas en los siguientes érminos:
4.3.1. Por autocaravana: 5 euros/día (estancia máxima de 3 días consecutivos).

Navaleno, 7 de enero de 2025. – El Alcalde, Luís José Lucas Pérez

16



VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2025, el Padrón Provisional de Agua y Basura, correspondiente al Segundo Semestre de 2022, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 8 de enero de 2025. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

36

BOPSO-3-10012025



VIZMANOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vizmanos para el ejercicio 2025, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 227.701,70 euros y el Estado de Ingresos a 227.701,70 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Vizmanos, 8 de enero de 2025. – El Alcalde, (Ilegible)

24

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “FV HIBRIDACIÓN CARRASCALEJO” E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN T.M. MEDINACELI (SORIA). TITULARIDAD DE EÓLICA DE MEDINACELI, S.L. EXPEDIENTE: IE/FV/290-2023.

Con fecha 13 de febrero de 2024 este Servicio Territorial sometió a trámite de información pública, la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de impacto ambiental de la instalación fotovoltaica «FV Hibridación Carrascalejo» e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Medinaceli (Soria), titularidad de «Eólica de Medinaceli, S.L.».

A los efectos previstos en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación fotovoltaica “FV HIBRIDACIÓN CARRASCALEJO” E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN T.M. MEDINACELI (SORIA), cuyas características principales se señalan a continuación:

A) SOLICITANTE: EÓLICA DE MEDINACELI, S.L.

B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: Parcelas 363, 366, 367, 390 y 391 del polígono 54 en T.M. Medinaceli (SORIA).

C) FINALIDAD: Producción de energía eléctrica.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

• PLANTA FOTOVOLTAICA “FV HIBRIDACIÓN CARRASCALEJO” (Según proyecto de Javier Sanz Osorio de julio de 2023 con declaración responsable) formada por:

- Producción anual estimada: 32.091 MWh/año

- 27.510 módulos solares de 600 Wp cada uno, modelo RSM120-8-600M (o similar) lo que totaliza una potencia pico de 16'506 MWp. 7 inversores de 2.255 kW, modelo FS2180K 615V (o similar) lo que totaliza una potencia nominal de 15'785 MW.

- Los centros de transformación junto con las celdas de media tensión y los equipos auxiliares necesarios estarán instalados a la intemperie formando un conjunto llamado Power Station (PS). 2 PS serán modelo TWIN SKID (o similar) con 2 inversores, 2 transformadores de media tensión 12/0,615 kV y celda de media tensión (4,51 MVA). Otros 3 PS serán modelo SIMPLE SKID (o similar) con 1 inversor, 1 transformador de media tensión 12/0,615 kV y celda de media tensión (2,255 MVA).

- La potencia pico de la planta será de 16'5 MWp, si bien se limitará a la potencia nominal de evacuación de 15 MW (capacidad de acceso concedida).

- Estos centros de transformación se unirán entre sí mediante tres circuitos de MT a 12kV, conectando la planta con la SET ESTERAS 132/12 kV.

• INSTALACION DE EVACUACIÓN DE “FV HIBRIDACIÓN CARRASCALEJO” formada por:

- Línea aérea a 132 kV evacuar en el punto de conexión asignado en SET ESTERAS 132/12 kV.

• SET ESTERAS. Según Adenda al proyecto, de agosto de 2023, firmado por Javier Sanz Osorio.

- Instalación de celda similar a las ya existentes en la SET ESTERAS 132/12 kV. La celda de la



subestación SET ESTERAS 132/12 kV constará de los siguientes elementos: - Un (1) transformador de intensidad. - Un (1) interruptor manual. - Un (1) seccionador con puesta a tierra. - Un (1) detector de intensidad.

E) PRESUPUESTO: 9.016.598,02 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 9 de marzo de 2023, BOCYL nº 53 de 17 de marzo de 2023).

G) RELACIÓN DE AFECTADOS: Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), “información pública en materia de energía y minas”, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

ANEXO

ANEXO DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “FV HIBRIDACIÓN CARRASCALEJO” E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN T.M. MEDINACELI (SORIA). TITULARIDAD DE EÓLICA DE MEDINACELI, S.L. EXPEDIENTE: IE/FV/290-2023						
Nº PARCELA	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	Evacuación servidumbre permanente (m2)	Evacuación servidumbre temporal (m2)
1	42187J054002460000PW	54	246	MARIA SITJA COSTA	70,90	251,30
2	42187J054002470000PA	54	247	MARTIN POZO ANDRES	61,50	216,70
3	42187J054003330000PI	54	333	FERNANDO DEL AMO PEREZ		27,90
4	42187J054003340000PJ	54	334	VICENTE IGUALADOR BENITO		114,50
5	42187J054003920000PO	54	392	ERNESTO JIMENEZ BALLANO		25,20
6	42187J054003930000PK	54	393	MARIA DEL PILAR UTRILLA DUPRE		9,40
7	42187J054003940000PR	54	394	ANTONIO ESTEBAN DUPREE		9,40
8	42187J054003950000PD	54	395	TEODORA RATA MILLAN		3,40
9	42187J054003970000PI	54	397	FRANCISCA RATA MILLAN		20,40
10	42187J054003980000PJ	54	398	JUAN RATA MILLAN		33,70
11	42187J054003990000PE	54	399	CELIA DEL AMO GARCIA		3,40
				JOSE LUIS LOZANO LARIO		20,40
				MARIA CABRA SANZ		33,70
				JULIA CHAMORRO BORRA		
				FRANCISCO JOSE CHAMORRO GARCIA		
				JUAN CARLOS CHAMORRO GARCIA		
				MARIA CHAMORRO GARCIA		
				ANA ELENA CHAMORRO GARCIA		
				VICTORINA CHAMORRO BORRA		
				MARTA CHAMORRO BORRA		
12	42187J054004040000PH	54	404	VIA NORTE SUR SL	452,10	1599,80

Soria, 8 de enero de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa

18